## DIARIO



## OFICIAL

DEL

### MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO

Á LOS SUSCRIPTORES DE LA

COLECCIÓN LEGISLATIVA >

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo. PRECIOS DE SUSCRIPCION

semestre 6 ptas. = año 12 ptas

#### SUMARIO

#### Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone queden afectos á la Escuela de Aplicación el «Osado», «Orión», «Azor» y «Habana».—Rectifica real orden de 27 de enero último sobre ascenso de un sargento segundo.—Baja por retiro del sargento primero J. Vázquez.—Ascenso del sargento segundo J. ¡Santiago.—Dispone se proceda á dar de baja en el servicio el material de artillería que se expresa.

#### Circulares y disposiciones.

Aclara real orden de 4 del actual.—Relación de créditos de Ultramar.

Anuncio de subasta.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL

#### REALES ORDENES

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer queden afectos al servicio de la Escuela de Aplicación, durante el primer curso, el cazatorpedero Osado y los torpederos Orión, Azor y Habana.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. años.—Madrid 7 de febrero de 1910.

Víctor M.ª Concas.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz. Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

#### CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la real orden de 27 del pasado (D. O. número 22), se entienda modificada en el sentido de que las vacantes de sargentos primeros por las que ascendió á este empleo el sargento 2.º D. Blas Jiménez Sande, son las de Cristóbal Rivera Vicente y Miguel Pérez Mena.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efec-

tos.—Dios guarde á V. E muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central, Fosé de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro del servicio en 4 del actual, el sargento 1.º del 2.º regimiento de Infantería de Marina, Julio Vázquez Cristolena, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en el Cuerpo á que pertenece por fin del mes actual y alta en situación de retirado, con el haber que oportunamente le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central. Fosé de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol. Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro del servicio en 4 del actual, el sargento 1.º de Infantería de Marina, Julio Vázquez Cristolena, y correspondiendo su vacante al ascenso, por haber sido amortizada la anterior producida por fallecimiento del de igual clase D. José Pérez Díaz, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, ha tenido á bien promover á su inmediato empleo, al sargento 2.º

del expresado Cuerpo José Santiago Jiménez, que es el número uno en su escala y apto para el ascenso; debiendo contársele su antigüedad desde 1.º de marzo próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de febrero de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central, Fosé de la Puente

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada Señores. . . . .

#### MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular.—Exemo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo informado por la Junta Superior de la Armada y lo acordado por el Consejo de señores Ministros, ha tenido á bien disponer se proceda á dar de baja en el servicio, con arreglo á las instrucciones que prefija la real orden de 1.º del actual, el material de artillería sistema Armstrong de los calibres de 180 mm., 15 cm., 12 cm., 8.7 cm. y 7,5 cm., que existe actualmente.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de febrero de 1910.

Víctor M. Concas.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta Superior de la Armada,

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

INTENDENCIA GENERAL

En la real orden de 4 del actual (D. O. n.º 31), referente á la instalación de rayos X en el Hospital de Marina de San Carlos, se ha de entender que la Junta á que se refiere el punto 5.º, es la facultativa.

Madrd 11 de febrero de 1910.

El Jese del Negociado 2.º

Fose Carpio.

RELACIÓN de los resguardos nominativos expedidos por la Intendencia general de este Ministerio, en vista de las relaciones de créditos aprobados por la Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar, publicadas en la Gaceta de Madrid fecha 20 de enero último.

NÚMEROS de los resguardos.	NOMBRES	CLASES	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE Pesetas.
3.958 3.959 3.960 3.961 3.962 3.963 3.964 3.965 3.966 3.967 3.968 3.969	Francisco Adroher Ricart Pedro Soler Estéban Benjamín Zuzaeta Eloy Sánchez Gil José Ibona Mota Laureano Gómez Cipriano Mandiola Diego Moyano Lorca Simón Gamiz Pérez Tomás Sala Gibralt Vicente Fuentes Pedro Coria Llorens Francisco Serra Pedro García Díaz Luis Dopico Rodríguez	Idem Idem Sargento Sargento Soldado Cabo Soldado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Comisión liquidadora del 2.º ba- tallón del 1.ºr regimiento de Filípinas.	65°99 379°99 31°36 111°26 89°90 191°36 54°20 143°36 236°50 172°55 282°15 92°00 478°30 21°50 85°40
			TOTAL	2.435 '76

NOTA—Según lo dispuesto en el artículo 21 de la instrucción provisional de 15 de septiembre de 1904, para el cumplimiento de la ley de 30 de julio del mismo año, a contar desde el día de la publicación en la Gaceta de Madrid de las declaraciones de la Junta clasificadora, comenzará á correr el plazo de cinco años que señala el artículo 7.º de la ley de 31 de diciembre de 1881, para la prescripción de créditos liquidados.—Madrid 10 de febrero de 1910.—El Intendente general, Carlos de Saralegui y Medina.

#### ANUNCIO DE SUBASTA

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE FERROL

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la venta de 5.830 kilogramos, peso aproximado, de acero dulce en piezas excluidas, con el precio tipo reservado, comprendidos en el tercer lote que resueltó desierto por primera vez en el concurso celebrado en este arsenal á las once del día 17 de diciembre del año último, esta Junta acordó sacar dicho lote á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en dicho arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la Gaceta de Madrid, DIARIO Official del Ministerio de Marina y en el Boletin Oficial de la provincia de la coruña, bajo las mismas

condiciones anunciadas en el número 314 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al'dia 10 de neviembre último, Diario Oficial del Ministerio de Marina número 249 del día 10 del mismo v en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña número 262 de 15 del repetido mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol 9 de febrero de 1910.

El Secretario, Carlos González-Llanos v Alesson.

Imp. del Minis erio de Marina.

## SECCION DE ANUNCIOS

### NUEVA LINEA DE VAPORES

La línea de vapores correos Tintoré, con representación oficial en la Corte, establece un servicio quincenal y fijo, de vapores, que partirán del puerto de Barcelona con escalas en Valencia, Melilla, Alhucemas y trasbordo en los demás puertos españoles de Africa.

Los vapores que verifiquen dicho servicio, conducirán la correspondencia oficial de los puertos de

escala dado el carácter de buques correos que se les reconozcan.

Conducirán además todo el material de guerra y efectos que el Estado coloque en las posesiones africa-nas, coadyuvando por cuantos medios estén á su alcance al fomento del intercambio de productos entre las regiones españolas y las posesiones de Africa.

Trasladará el personal que con carácter oficial se dirija á aquellos puntos.

El itinerario descansa en el orden siguiente:
Salida de Barcelona los días 1.º y 16 de cada mes á las dos de la tarde, después de recogida la correspondencia de los correos y exprés, llegando á Valencia el 2 y 17.

Salida de Valencia para Melilla los días 3 y 19 á las dos de la tarde (con el correo).

Salida de Melilla para Alhucemas los días 6 y 22 á las seis de la tarde (con el correo).
Salida de Alhucemas para Melilla los días 8 y 24.
Salida de Melilla para Valencia los días 10 y 26 á las dos de la tarde, donde dejará la valija que venga dirigida á España. Salida de Valencia para Barcelona los días 12 y 28 á las doce de la mañana,

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la correspondencia oficial con arregio al modelo oficial que publica la real orden de 10 diciembre, en la Gaceta del 11 Un block con 100 facturas (franqueado) setenta y cinco centimos - Cinco blocks (franco y certificado) tres pesetas veinticinco céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

# OBRAS DE VENTA SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

		a to oppose	
	PESETAS		PESETA
DERROTEROS		tentrionales de Europa desde Belgica al mar	7600
Derrotero de la Costa septentrional de España des-		Blanco inclusive, primera parte, 1896	2,00
de la Coruña al rio Bidasoa, 1901 Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde	6,00	Cuaderno de laros de las islas británicas. 1906	1,50 2,00
Trainigar a Coruna, 1908	5,00	Idem de id. de las costas orientales de la América	*
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1º 1906	6,00	inglesa de los Estados Unidos, 1896. Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	2,00
Idem       id.       id.       id.       2.° 1883         Idem       id.       id.       id.       id.       3.° 1883         Idem       id.       id.       id.       3.° 1883	7,00	Idem de las costas orientales de la América del Sur	0,75
Idem de las Antillas y Costas orientales de la	5,00	y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
América, parte 1.ª, 1890.	7,50	Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiéla-	
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898	1,00	go Asiatico, 1901.	1,50
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascícula	5,00	Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é is-	1,50
2.", 1898	1,00	las del Pacífico, 1897.	1,50
Derrotero del Archipielago Filipino, 1879. Idem para la navegación del Archipielago de	8,00	ORDENANZAS, REGLAMENTOS REAL	ES
ala Carolinas 1886	1,00	ORDENES ETC.	
idem de las islas Malvinas, 1863	0,50	Ordenanzas generales de la Armada de 1793, to-	10.0-
Idem de las costas de la América meridio- nal, 1865.		Idem Id. Id. tomo 2.	10,00
Idem de las islas Marianas, 1863.	5,00	riegiamento para evitar los abordales en la mar	
Navegación del Océano Pacífico 1862	3,00	(una hoja), 1901	1,50
idem del id. Atlantico, 1864.	3,00	Idem id. id. id. 2.° 1825.	0,50 1,50
Idem del mar Rojo, 1887. Suplemento al anterior, 1894.	5,00	Idem id. id. id. 3.° 1826.	1,50
Instrucciones para entrar en el puerto de Aleian-	1,00	Idem       id.       id.       4.° 1827.       .         Idem       id.       id.       jd.       5.° 1828.       .	2,50
dria, 1869.	1.00	Idem id. id. id 6 ° 1899	$\frac{3,00}{3,00}$
Consideraciones generales sobre el Oceano Indi- co, 1869	4,00	Idem id. id. id. 7.° 1830.	2,00
co, 1869 Instrucciones para el paso del estrecho de Ban-	1,00	Idem       id.       id.       7.° 1830.         Idem       id.       id.       8.° 1831.         Idem       id.       id.       id.	2,00
Ka, 1001	1,00	Idem id. id. id. 10 1833	2,00 $2,00$
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887 Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	6,50 3,50	Indice de los nueve primeros tomos	2,00
Idem id. id. id. id. 3.°. 1891.	4,00	Legislación maritima: 1845 Idem id. 1846.	1,25
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª par-		Idem 1d. 1847	1,25 1,25
te) desdé Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875 Derrotero de la ídem (2.ª parte) desde Sierra Leona	9,00	Idem id. 1848	1,25
al Cabo López, 1880.	5,00	Idem       id.       1849.	1,25
Derrotero de la ídem (3.ª parte) desde Cabo López		Idem id. 1851	1,25 1,25
á la bahía de Algoa, 1882. Instrucciones para la navegación del estrecho de	5,00	Idem id. 1852	1,25
Maiaca, 1886	2,00	Idem       id.       1884	1,25
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Pla- ta, 1872.	0:00		1, 25 1,25
Derrotero del mar de China, tomo 1°, 1872	6,00 4,50	Idem id. 1887	1,25
Idem del id. id. tomo 2.°. 1878.	4,50		1,25 1,25
Suplemento al tomo 2.°, 1891	2,00	Idem íd. 1890	1,25
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlán-	6,00	Idem id 1891	1,25
tico septentrional, 1873	1,50		1,25 1,25
Derrotero del Estrecho de Magallanes, 1874.  Idem del golfo de Adem, 1887.	2,50	Idem id 1895	1.25
Idem del golfo de Adem, 1887 ,	6,00		1,25
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes,	0,00		1,25 1,25
Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	3,25	Idem id. 1899.	1,00
Idem en rústica	3.00	OBRAS DIVERSAS	
ALUMBRADO MARÍTIMO		Lista oficial de buques de guerra y mercantes	0.75
Península Ibèrica é islas adyacentes, 1909		Organización del servicio interior de los buques de	
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar	1,50	la Armada	1,50
Rojo, 1908	2,00	ta; 1888	1,50
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909.		dem id. id. en rústica; 1888.	2.50
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-		Código internacional de señales (2.ª edición) 1908. 15	5,00